

**CONTRATO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN EL
PROYECTO OPEN COURSE WARE (OCW)**

En Madrid, a

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. JAVIER UCEDA ANTOLÍN, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, (en adelante, UPM), nombrado por Decreto 59/2004, de 1 de abril de 2004 (BOCM de 7 de abril), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre). En adelante, el cesionario.

DE OTRA PARTE: D/Dña. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de nacionalidad -----, actuando en su propio nombre y derecho, que tiene como dirección de correo electrónico -----, en adelante, el autor

MANIFIESTAN

1º.- Las nuevas tecnologías y la ciencia de la educación están avanzando actualmente hacia la utilización de redes de comunicación.

El OpenCourseWare (OCW) es un ejemplo de las iniciativas que en los últimos tiempos han emergido para promover el acceso libre y sin restricciones al conocimiento, publicando digitalmente en abierto recursos docentes.

2º La Universidad Politécnica de Madrid ha considerado de interés participar en dicha iniciativa, constituyendo su propio “opencourseware-site”: espacio Web que contiene materiales docentes creados por profesores, que se ofrecen libremente y son accesibles universalmente via Web.

3º.- Los materiales docentes son objeto de derechos de propiedad intelectual. Siendo necesario para la participación en tal iniciativa la cesión de su explotación a la Universidad Politécnica de Madrid.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la suficiente competencia, capacidad y legitimación para suscribir el presente **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN** por los participantes en el programa OpenCourseWare (OCW). A cuyos efectos convienen en obligarse en los términos expuestos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato: El autor/es desea participar en el programa OCW de la UPM. Para ello, otorga a la UPM la cesión no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por un período de 10 años, de los derechos de explotación necesarios para tal fin conforme a la legislación española de propiedad intelectual, sobre los materiales que integran la asignatura determinada en el Anexo 1. Transcurrido el período de cesión, la autorización se entenderá prorrogada por tácita reconducción de no notificarle a la UPM decisión en contrario, por sucesivos períodos de igual duración.

El autor/es acepta que a través del programa OCW, los materiales cedidos estén a disposición de terceros, usuarios de tal programa, a los que el autor concede una autorización no exclusiva, gratuita y perpetua para reproducir, distribuir, comunicar y modificar los mismos, bajo los términos estrictos de la licencia *creative commons* que rige el programa OCW. Actuando a estos efectos la UPM en representación del autor/es, si fuese necesario.

Cualquier modificación que sea necesario introducir en un futuro en los materiales quedará sometida a los términos de este contrato.

SEGUNDA.- Titularidad de la propiedad intelectual: La UPM reconoce que nada en esta autorización constituye una venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor/es, sino sólo del ejercicio de los derechos anteriormente mencionados, en los términos convenidos.

El autor/es continúa siendo el titular del copyright que, en su caso, detente sobre cualquiera de los materiales.

TERCERA.- Compromiso de autoría y disponibilidad: El autor/es se compromete, bajo su responsabilidad, a que los materiales objeto de cesión presente o

futura son de su propiedad intelectual, y que, los que sean de otra titularidad y estén incorporados a su trabajo, tengan salvada su cita y referencia, ostentando autoridad para conceder esta licencia.

Igualmente manifiestan que sobre los materiales objeto de este contrato y sus modificaciones no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos del cesionario y de los terceros a los que correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, salvo autorización

Asimismo, el autor/es declara/n que los materiales los ha elaborado bajo el principio de exactitud y con vocación pedagógica.

CUARTA.- Ley aplicable: Al presente contrato, así como su ejecución, le será de aplicación la ley española, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido por los convenios y tratados internacionales en los que España sea parte.

QUINTA.- Reserva de fuero: Ambas partes renuncian al fuero que le sea propio, si lo tuvieren, y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID**

EL AUTOR/ES

Fdo.:

Fdo.: